

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

1266

REF.: RECTIFICA Y COMPLEMENTA RES. EX. 015/1071 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2017 QUE DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO. FACT. ELECTRÓNICA N° 62 CONST. MCNALLY LTDA., RUT. 76.236.001-2.-

Concepción,

2 6 ABR, 2017

VISTOS

La Ley № 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura; Decreto Ley Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución № 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 015/ 00907 de 30-12-2015 que aprueba Manual de Procedimiento Institucional de Compras; Decreto N°98 de fecha 17-03-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución N° 0073 de 13 de Abril de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/00907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; Res. Ex. 015/1071 de fecha 04 de abril de 2017 de Directora Regional; Certificado de Anotación en el registro N° 1677795 de fecha 28 de marzo de 2017; Correo electrónico de fecha 17 DE ABRIL DE 2017 DE Subgerente Comercial de Factoring CFC Capital S.A. y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Res. Ex. N° 015/1071 de fecha 24 de abril de 2017 se dispone pago a la empresa "CFC CAPITAL S.A.", Rol Único Tributario N° 99.533.410-0, domiciliada para estos efectos en calle Mac Iver N°225, piso 11, comuna de Santiago, del crédito emanado de la Factura Electrónica N° 62, por el valor total de \$ 61.174.063 (Sesenta y un millones ciento setenta y cuatro mil sesenta y tres pesos) IVA incluido emita por "CONSTRUCTORA MCNALLY LTDA.", Rol Único Tributario N° 76.236.001-2.

2.-Que, al proveedor "CONSTRUCTORA MCNALLY LTDA.", Rol Único Tributario N° 76.236.001-2 se le pago por concepto de anticipo la suma de \$ 109.158.805 (Ciento nueve millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cinco pesos) según egreso N° 1207 de fecha 27 de julio de 2016 equivalente al 20% del monto total adjudicado.

3.- Que, como consecuencia de lo anterior, se debe descontar de la Factura N° 62 de fecha 24 de marzo de 2017, del Proveedor "CONSTRUCTORA MCNALLY LTDA.", Rol Único Tributario N° 76.236.001-2, el 20% por concepto de recuperación de anticipo.

Junta Nacional de Jardines Infantiles O"Higgins Poniente N° 77, 5°piso Concepción, Región del Bio Bío, Chile www.junji.cl



4.- Que, comunicado el Factoring CFC Capital S.A. de dicha situación, manifiestan que aceptan el descuento de la factura electrónica N° 62, a través de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2017 de don Felipe Gutierrez Carrasco, Subgerente Comercial.

5.- Que, debiendo corregir de oficio el error involuntario administrativo, según nos faculta el Art. 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, es necesario contar con un acto administrativo que lo concrete.

RESUELVO:

1°) MODIFÍQUESE Resolución Exenta N° 015/1071 de fecha 04 de Abril de 2016 que "Dispone Pago a Institución que Indica por Mandato de Cobro. Fact. Electrónica N° 62 Const. McNally Ltda., RUT 76.236.001-2", bajo el siguiente tenor:

DONDE DICE:

"PÁGUESE a "CFC CAPITAL S.A.", Rol Único Tributario N° 99.533.410-0 la suma \$ 61.174.063 (Sesenta y un millones ciento setenta y cuatro mil sesenta y tres pesos) IVA incluido, correspondiente a la Factura N° 62 de fecha 24 de marzo de 2017, del Proveedor "CONSTRUCTORA MCNALLY LTDA.", Rol Único Tributario Nº 76.236.001-2, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

DEBE DECIR:

PÁGUESE a "CFC CAPITAL S.A.", Rol Único Tributario N° 99.533.410-0, la cantidad de \$ 48.939.250 (Cuarenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido, monto que es resultado de deducir de la factura electrónica N° 62 de fecha 24 de marzo de 2017, por la suma de \$ 61.174.063 (Sesenta y un millones ciento setenta y cuatro mil sesenta y tres pesos) IVA incluido, emitida por el proveedor "CONSTRUCTORA MC NALLY LIMITADA", Rol Único Tributario N° 76.236.001-2, la parte proporcional correspondiente al 20% del anticipo otorgado, equivalente a \$ 12.234.813 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos trece pesos), cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

> ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE POR ORDEN DE LA VICÉPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE VARDINES INFANTILES

> > DIRECTORA REGIONAL

JUN∮I, REGION DEL BIOBIO

(RAMVFSC/CS <u>tibución</u>: Subdirección RRFF. Contabilidad Asesoría Jurídica y Transparencia Compras Oficina de Partes.

Seguimiento y Control

Iunta Nacional de Iardines Infantiles O"Higgins Poniente N° 77, 5° piso Concepción, Región del Bio Bío, Chile www.junji.cl

and the second second